



## ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA

2056

### ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2018/0034 de fecha 3 de mayo de 2018, se han aprobado las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN AUXILIAR DE PISCINA, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO DE APERTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ESCARRILLA DURANTE EL VERANO DE 2.018**, cuyo contenido en extracto es el siguiente:

#### **Naturaleza y características de la plaza:**

Es objeto de las presentes bases la selección de un Auxiliar de Piscina, Administración Especial, Grupo C2, Nivel 14, para la Entidad Local Menor de Escarrilla, como personal laboral temporal con contrato de obra o servicio, a jornada completa dentro del horario de 09:15 a 20:00 horas de lunes a domingo, durante el periodo de apertura de las piscinas municipales en el año 2018.

#### **Requisitos de los aspirantes:**

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estar en posesión del título de Socorrista acuático.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar capacitado para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, que se acreditara mediante certificado médico oficial.

#### **Documentación exigible, plazo y lugar para su presentación:**

Las presentes Bases junto con el anuncio de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Entidad Local Menor, así como en la página web [www.escarrilla.es](http://www.escarrilla.es)

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación en las Oficinas del Registro general de la Entidad Local Menor, o por cualquiera de los medios, órganos u oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia:

- Modelo de instancia que figura como anexo I.
- Fotocopia de la titulación que posibilite la presentación a esta convocatoria.
- Fotocopia del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
- Declaración jurada según modelo adjunto.
- Currículum vitae, y documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración de la base séptima.



Será necesaria la compulsa de los documentos presentados. El Tribunal queda facultado para comprobar la veracidad de los mismos, siendo eliminados del proceso selectivo, en el caso de no existir correspondencia con los originales.

La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo, funciones desarrolladas y organismo o empresa en que se ha prestado servicio (certificado de empresa o documento oficial semejante).

La formación sólo se valorará si se acredita el número de horas.

No se admitirá otro documento ni acreditación con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorándose aquellos méritos que a juicio del Tribunal no se encuentren claramente documentados.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido anteriormente para la presentación de solicitudes. Transcurrido éste no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En el tablón de anuncios y página web de la Entidad Local Menor, se facilitará información sobre el proceso selectivo y de cuantos actos se deriven del mismo, a efectos de notificaciones y comunicaciones oficiales.

#### **Proceso selectivo:**

La selección se llevará a cabo mediante valoración de méritos, del siguiente modo:

##### 1. Experiencia laboral:

Por tiempo de servicio como Socorrista Acuático o titular de Primeros Auxilios, al servicio de cualquier Administración Pública: 0,20 puntos por mes, hasta 3 puntos.

Por tiempo de servicio como Socorrista Acuático o titular de Primeros Auxilios en Empresas privadas o como profesional autónomo: 0,10 puntos por mes hasta 3 puntos.

Los periodos de tiempo de contratación que no lleguen al mes no se valorarán. Los periodos que excedan del mes, se valorarán proporcionalmente.

Máximo por ambos apartados: 6 puntos.

##### 2. Formación permanente:

Por cada curso de formación, impartido en centro oficial, que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo al que se opta, con una duración mínima de 20 horas: 0,10 puntos. Los cursos de más de 20 horas se valorarán a 0,10 puntos por cada 20 h.

Máximo: 4 puntos.

##### 3. Otras titulaciones:

Estar en posesión del título de Primeros Auxilios.

Máximo: 2 puntos.

La calificación final de cada Aspirante vendrá dada por la suma de las obtenidas en los tres apartados.

Escarrilla, 8 de mayo de 2018. El Alcalde Pedáneo, Álvaro Castillo Rico

#### **ANEXO I**

##### **MODELO DE INSTANCIA**

D \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y teléfono/móvil \_\_\_\_\_, enterado de las Bases de selección de un auxiliar para la piscina de la Entidad Local Menor de Escarrilla, como personal laboral temporal, durante el verano 2.018, acepta dichas Bases, cumple con los requisitos exigidos y solicita formar parte de dicha selección, aportando la siguiente documentación:

—  
—  
—  
—

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo:

**DECLARACIÓN JURADA**D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Con D.N.I. nº. \_\_\_\_\_

DECLARA

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

— En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— No padecer enfermedad ni estar afecto por limitaciones física, o psíquicas que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo: